



Junta Electoral Municipal de Colonia Caroya

Colonia Caroya, 18 de febrero de 2019.-

VISTO: El cronograma electoral dispuesto mediante Resolución N° 014/2018 de esta Junta Electoral Municipal.

Y CONSIDERANDO:

- 1) Que en el día de la fecha, según la disposición citada en los Vistos, esta Junta Electoral debe dictar resolución de oficialización de las listas presentadas para la participación en las elecciones Primarias Abiertas Simultáneas y Obligatorias fijadas para el día 14 de abril del corriente año.
- 2) Que se presentaron listas de precandidatos de dos alianzas electorales: Cambiemos y Proyecto Caroya. Por ambas alianzas, solamente se presentó una lista por cada una, ambas cubriendo todos los cargos electivos municipales en disputa según Decreto N° 650/2019 dictado por el Departamento Ejecutivo Municipal llamando a comicios locales.
- 3) Que por mandato del artículo 195 inc.13 de la Carta Orgánica Municipal y el artículo 22 de la Ordenanza N° 1635/11 (Código Electoral Municipal), es deber de esta Junta Electoral el oficializar y registrar las listas de candidatos municipales.
- 4) Que las listas de precandidatos de las fuerzas políticas mencionadas en el Considerando 2, fueron presentadas en tiempo y forma de acuerdo al artículo 20 del Código Electoral Municipal.
- 5) Que ambas listas cumplieron también en tiempo y forma con la presentación de adhesiones conforme al artículo 21 del Código Electoral.
- 6) Que todos los precandidatos presentaron la declaración jurada en un todo conforme con lo dispuesto por esta Junta Electoral en su Resolución N° 01/2019, en la que juran cumplimentar con todas las condiciones legales para, eventualmente y de resultar electos, ejercer los cargos para los que son propuestos.
- 7) Que analizados cada uno de los postulantes a los distintos cargos electivos, estos, efectivamente, reúnen las condiciones legales exigidas para el cargo al que han sido postulados y que cuentan al día de la elección con la edad requerida, el tiempo de



Junta Electoral Municipal de Colonia Caroya

residencia en la ciudad, la calidad de electores del municipio y la ausencia de vínculo parental y conyugal con las actuales autoridades, todo conforme los artículos 103, 138 y 155 de la Carta Orgánica Municipal. Sumándose a estas condiciones la de nacionalidad que exige el artículo 138 inciso 1 que cumplen ambos precandidatos a intendente.

8) Que, sin perjuicio de la potestad del Concejo Deliberante de juzgar de manera exclusiva los derechos y títulos de los electos, los precandidatos no se encuentran comprendidos en las inhabilidades ni incompatibilidades legales de los artículo 97 y 98 de la Carta Orgánica Municipal.

9) Que ambas listas se conformaron cumplimentando lo dispuesto por los artículos 198 y 199 de la Carta Orgánica Municipal en cuanto al número de candidatos titulares y suplentes y a la equivalencia de género.

10) Que el precandidato a Intendente por la alianza Cambiemos, optó por ser, también y de manera simultánea, precandidato a primer concejal como lo autoriza el artículo 200 de la Carta Orgánica Municipal.

Por lo expuesto y las normas citadas, siguientes y concordantes de la Carta orgánica Municipal y el Código Electoral Municipal

LA JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL DE COLONIA CAROYA

RESUELVE:


Artículo 1°.- Oficializar, conforme lo expuesto en los considerandos precedentes y para las Primarias Abiertas Simultáneas y Obligatorias citadas para el 14 de abril de 2019, las listas de precandidatos a Intendente (artículo 137 Carta Orgánica Municipal), Concejales (artículo 102 Carta Orgánica) y Tribunales de Cuentas (artículo 153 Carta Orgánica) propuestas por las agrupaciones “Cambiemos” y “Proyecto Caroya”, de acuerdo a los anexos que forman parte de la presente Resolución.




Junta Electoral Municipal de Colonia Caroya

Artículo 2°.- Protocolícese, hágase saber, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y en el Boletín Oficial Provincial, notifíquese a ambas agrupaciones y archívese.

RESOLUCIÓN: N°003/19


Dra. María Josefina Ochoa
Vocal Junta Electoral.
Colonia Caroya.


Dr. Cristian Ariel Sanchez
Presidente Junta Electoral
Colonia Caroya.



Junta Electoral Municipal de Colonia Caroya

ANEXO I

LISTA DE PRECANDIDATOS ELECCIONES PASO 2019

PARTIDO O ALIANZA: PROYECTO CAROYA

INTENDENTE:

BRANDAN, Gustavo Horacio DNI N° 26.482.900

CONCEJALES TITULES:

1° GHISGLIERI, Héctor Alejandro DNI N° 13.408.965.

2° SERAFINI, Mercedes del Valle DNI N° 16.140.964.

3° TURUS, Gastón Alejandro DNI N° 27.867.574.

4° JAVUREK, María Alejandra DNI N° 14.797.418.

5° OLIVA, Mariano Miguel DNI N° 29.963.745.

6° DÍAZ HEREDIA, Melisa Estela DNI N° 31.058.090.

7° RODRÍGUEZ, Cristian Adrian DNI N° 32.426.462.

8° GOY, Carmen Beatriz DNI N° 11.845.549.

9° OLMOS, Jorge Luis DNI N° 32.426.140.

CONCEJALES SUPLENTE:

1° GUZMÁN, Nancy del Valle DNI N° 13.408.826.

2° SANGOY, Guillermo José DNI N° 30.586.637.

3° MARTÍNEZ, Adriana Irene DNI N° 31.402.610.

4° GIRAUDO, Mauricio Jesús DNI N° 32.426.200.

5° GODOY, Marcela Huri DNI N° 16.032.391

6° CAMPANA, Andrés Eduardo DNI N° 32.426.133.

7° GOZZI, Adriana Lorena DNI N° 24.629.129.

8° CARGNELUTTI, Héctor Pedro DNI N° 8.295.051.

9° FRANCO, Anabela del Valle DNI N° 35.258.011.



Junta Electoral Municipal de Colonia Caroya

TRIBUNAL DE CUENTAS TITULAR

1° BUSTO, Alejandra Karina DNI N° 24.456.613.

2° RODRÍGUEZ, Diego Oscar DNI N° 28.583.031.

3° OFFMAN, Melisa DNI N° 36.888.494.

TRIBUNAL DE CUENTAS SUPLENTE

1° NANINI, Esteban Eloy DNI N°26.129.230.

2° CRAGNOLINI, Pamela Soledad DNI N° 27.867.640.

3° RÍOS, Iván Gabriel DNI N° 33.602.160



Junta Electoral Municipal de Colonia Caroya

ANEXO II

LISTA DE PRECANDIDATOS ELECCIONES PASO 2019

PARTIDO O ALIANZA: CAMBIEMOS

INTENDENTE:

PERALTA CRUZ, Matías DNI N° 27.547.669

CONCEJALES TITULARES:

- 1° PERALTA CRUZ, Matías DNI N° 27.547.669.
- 2° MANUBENS, María Dolores DNI N° 28.056.020.
- 3° ARDILES, Hernán Javier DNI N° 25.723.101.
- 4° BORETTO CHIAPPE, María Florencia DNI N° 26.781.992.
- 5° MARCHETTI, Federico David DNI N° 33.602.168.
- 6° CARNERO SPADONI, Rocío Belén DNI N° 34.289.034.
- 7° LEDESMA, Mauro Diego DNI N° 22.423.356.
- 8° QUINTEROS PIÑEIRO, Yohana Elizabeth DNI N° 34.542.228.
- 9° CADAMURO, Clever Carlos DNI N° 35.564.625.

CONCEJALES SUPLENTE:

- 1° CASTILLO, Mailén Vanessa DNI N° 36.233.325.
- 2° LUDUEÑA, Héctor Mariano DNI N° 16.485.383.
- 3° DEMARÍA, María José DNI N° 26.397.173.
- 4° CAMPANA, Gerardo Matías DNI N° 27.190.621.
- 5° RODRÍGUEZ, Nancy Alejandra DNI N° 24.929.031.
- 6° FANTINI, Renzo DNI N° 32.426.179.
- 7° DA PIEVE, María Virginia DNI N° 32.080.015.



Junta Electoral Municipal de Colonia Caroya

8° BRACCO, Néstor David DNI N° 32.426.461.

9° BERGAGNA, Guadalupe DNI N° 27.326.982.

TRIBUNAL DE CUENTAS TITULAR:

1° SERAFINI, Laura Carina DNI N° 21.639.992.

2° GARCÍA, Fernando DNI N° 23.570.899.

3° BERGAGNA, Natalia Belén DNI N° 27.867.539.

TRIBUNAL DE CUENTAS SUPLENTE:

1° HERRERA, Aristóbulo del Valle DNI N° 28.949.321.

2° QUEVEDO, Camila Micaela DNI N° 38.159.088.

3° GUZMÁN, Eric Emmanuel DNI N° 34.273.143.